

Autorizan a Economía otorgar por excepción un sobregiro de 42 millones de soles a Guerra

DECRETO LEY N° 20215

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 003-73-CCFA del 30 de Marzo de 1973 se norma diversos aspectos sobre remuneraciones en la Fuerza Armada;

Que el mayor gasto por aplicación de la Remuneración al Cargo no ha sido previsto en el Pliego de Guerra para el Bienio 1973-1974, por lo que es necesario atender la demanda mediante la autorización de un sobregiro por excepción;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar por excepción, un sobregiro por la cantidad de Cuarentidos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 42'000.000.00) a favor del Ministerio de Guerra, destinada a cubrir el déficit de la partida 01.03 Remuneración al Cargo.

Artículo 2°— El Ministerio de Guerra dentro del término de treinta días, contado a partir de la promulgación del presente Decreto-Ley, modificará su respectivo presupuesto analítico, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JA-**

RRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO RECENTE**, Ministro de Educación.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas;

General de División EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud;

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Noviembre de 1973.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,